MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN HOCEN No. 96-7-20387-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD– HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA (CIPRESA LTDA)

Entre los suscritos a saber, el Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Resolución 044 de 2019 de la Dirección General y Orden Interna No. 025 del 06 de febrero del 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020. *"Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien para los efectos de la presente modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra ***COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA (CIPRESA LTDA)*** identificada con NIT 800.242.139-5 representada legalmente por **DAVID MANUEL MENDIETA PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía No.1.034.291.874 quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente modificación No 001 de 2020 al contrato de prestación de servicios PN HOCEN **No 96-7-20387-20** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. 96-7-20387-20 el cual tiene por objeto el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL"** por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($91.018.653.00)**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACIÓN 92020 fecha de expedición del 03 de febrero de 2020 y un plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre del 2020 o hasta agotar presupuesto asignado, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

B) Que el plazo de ejecución del mencionado contrato de prestación de servicios PN HOCEN No 96-7-20387-20 se inició el 21 de abril 2020, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que la **COMPAÑÍA INTEGRAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES LTDA (CIPRESA LTDA)** allega documento de fecha 14 de octubre de 2020 firmado por **DAVID MANUEL MENDIETA PIÑEROS** Representante Legal en el cual acepta la sustitución de recursos y ampliación del plazo de ejecución.

D) Que mediante comunicación oficial No. S-2020-061143-DISAN de fecha 25 de noviembre de 2020, el señor Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ** en condición de supervisor del contrato solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional, autorizar sustitución de recursos del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. 96-7-20387-20 por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($31.632.281,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, prorroga hasta el 17 de abril de 2021 y ampliación del cronograma de actividades.

E) Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP) de fecha 27 de noviembre del 2020 el señor Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES** Director Hospital Central dispuso *"Atender.De ser viable, proceder de acuerdo con lo establecido en materia contractual y presupuestal"*

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA-VALOR** del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **No 96-7-20387-20** en el sentido de sustituir recursos por valor de **TREINTA Y *UN* MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($31.632.281,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, el cual quedara así:

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($91.018.653.00)**, para la vigencia 2020 **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($59.386.372.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2021 **TREINTA UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($31.632.281.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, los valores unitarios y presupuesto se muestra en el anexo No 2 ESPECIFICACIONES CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA– APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-20387-20** en el sentido de sustituir recursos de la vigencia 2020 para la vigencia 2021 por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($31.632.281,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para lo cual deberá afectarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** No. 92020 de fecha 03 de febrero del 2020, el cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra amparado con los recursos libres y disponibles de afectación, por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($91.018.653.00)**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACIÓN 92020 con fecha de expedición del 03 de febrero de 2020 expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Central por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($59.386.372.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020 y **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($31.632.281,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION** del contrato de prestación de servicios PN HOCEN N° 96-7-20387-20, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **17 de abril del 2021**, el cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato, **El CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **17 de abril del 2021**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: Modificar la **CLAUSULA SEPTIMA – FORMA DE EJECUCION** del contrato de prestación de servicios N° 96-7-20387-20, en el sentido de ampliar el cronograma de la forma de ejecución, la cual quedara así:

CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE EJECUCION

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se debe hacer de forma de tracto sucesivo, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el anexo **No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO** del presente documento y de acuerdo con los requerimientos de los supervisores y el siguiente cronograma

ACTIVIDAD	FORMA DE EJECUCION																																
	ABR			MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC	
	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL (PTAR) MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) QUINCENAL			X				X				X				X				X				X				X				X		X

ACTIVIDAD	FORMA DE EJECUCION																	
	DICIEMBRE		ene-21				feb-21				mar-21				abr-21			
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2		
OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL (PTAR) - MENSUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) - (MENSUAL)		X				X				X				X		X		

CLAUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **N° 96-7-20387-20**, que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 del 2020 del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **N° 96-7-20387-20**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes CONTRATANTES y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación

de la garantía única, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 del 2020 del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **N° 96-7-20387-20,** se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 15 DIC 2020

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DAVID MANUEL MENDIETA PIÑEROS
Representante Legal
CIPRESA LTDA

Proyectó: Patrullera ANA YULIETH ROMERO ESCOBAR
Funcionario Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN